

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-may.-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1167
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancoomeva
Demandado: Dainy Nairobi Sánchez Solano
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00167-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al correo institucional solicitud de la apoderada judicial del extremo demandante, para que se decrete medida cautelar sobre la retención de la quinta parte del salario devengado por la demandada como empleada de la Institución Educativa Santa Isabel de Hungría.

Revisado el presente asunto, se establece que mediante auto interlocutorio N° 1031 del 18 de junio de 2021 fue **decretada**, por lo cual se libró el oficio correspondiente, e incluso obra constancia en el expediente de la respuesta allegada por dicho pagador, la cual se puso en conocimiento mediante providencia del 19 de junio de 2021.

En virtud de lo anterior, habrá de negarse tal pedimento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de medida pedida por la apoderada de la parte actora por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92181056e8f06810fcc8bdfdc78b7bd71fa8eab4258b1073c5a47ea69e4b328**

Documento generado en 26/05/2023 06:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>